



SECRETARIA. Cali, junio 3 de 2021. A despacho el presente proceso junto con el escrito que contiene el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto calendaró marzo 26 de 2021 que rechaza de plano incidente de nulidad. Sirvase proveer:

Sandra Carolina Martínez Álvarez
 Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

| | |
|------------|---|
| PROCESO | VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |
| DEMANDANTE | JOSE HEIRO GONZALEZ GONZALEZ Y OTRA |
| DEMANDADO | ROMULO RAMIREZ |
| RADICACION | 76-001-31-03-012/2018-00002-00. |

Santiago de Cali, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Viisto el informe secretarial que antecede y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 321 del C. G. P., el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER ante el Superior el recurso de apelación en el efecto DEVOLUTIVO interpuesto contra el auto del 6 de marzo de 2021, mediante el cual se rechazó de plano incidente de nulidad propuesto por la parte demandante (Art. 321 Num. 5º del C. G. P.)

SEGUNDO: REMITASE el expediente al Tribunal para los fines antes indicados.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 29 JUN 2021, NOTIFICO EN

ESTADO No. 052

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
 SECRETARIA

SECRETARIA